

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. es una sociedad dedicada a la elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Desde el liderazgo de su alta dirección, la empresa promueve estilos de vida saludables y reconoce los efectos negativos que el consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y aerosoles emitidos por sus sucedáneos o imitadores puede tener sobre la salud física y mental de las personas. Estos hábitos impactan de forma significativa la seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores, de los equipos de trabajo y de la organización en general.

En cumplimiento de su compromiso con la salud y la seguridad de sus colaboradores, contratistas y demás partes interesadas, la empresa adopta los siguientes principios y lineamientos para la prevención del consumo de estas sustancias:

- CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. adopta las disposiciones establecidas en la Ley 1696 de 2013, que establece sanciones penales y administrativas para la conducción bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Se implementarán campañas de promoción y prevención orientadas al fortalecimiento de hábitos saludables y a la prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco y sus sucedáneos o imitadores.
- Se fomentará que los colaboradores busquen apoyo profesional para abordar situaciones personales relacionadas con el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos o imitadores, cuando estas puedan afectar el desempeño adecuado de sus funciones laborales
- Se prohíbe la posesión, distribución, venta y consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, o cualquier sustancia prohibida o restringida por la legislación colombiana, en las instalaciones de la empresa, espacios de trabajo, durante la ejecución de actividades laborales y en los vehículos al servicio de la compañía.

- En caso de que un trabajador deba consumir medicamentos que puedan alterar su estado de conciencia o requieran el uso de sustancias controladas, deberá notificarlo previamente a Talento Humano y SST , quien lo direccionará al área de Medicina Laboral para determinar posibles recomendaciones o restricciones frente a las actividades del cargo, respetando en todo momento la privacidad del colaborador.
- La empresa se reserva el derecho de realizar pruebas de detección de alcohol o sustancias psicoactivas, de forma aleatoria, por sospecha razonable, de manera programada o como parte de sus controles operacionales. Estas pruebas podrán ser realizadas directamente o a través de terceros especializados. La negativa injustificada para someterse a la prueba podrá considerarse como una falta grave.
- No se permitirá la ejecución de labores por parte de trabajadores o contratistas cuando exista evidencia o sospecha razonable de que se encuentran bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Se prohíbe el ingreso o permanencia de cualquier colaborador en los lugares de trabajo bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, por considerarse una afectación directa a la seguridad y cumplimiento de sus funciones.
- Las reuniones o eventos sociales a los que asistan los colaboradores de CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. no se considerarán actividades institucionales, salvo que exista una comunicación formal que así lo indique. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa a través de la Dirección de Talento y Gestión Empresarial, se reservará el derecho de permitir en ciertos eventos o celebraciones expresamente indicados por la dirección, el consumo moderado de alcohol, previa adopción de las medidas pertinentes para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- Las instalaciones y vehículos de la empresa son espacios libres de humo de tabaco y de aerosoles emitidos por sucedáneos o imitadores.
- El cumplimiento de esta política es responsabilidad de todos los colaboradores, contratistas y demás partes interesadas. Cualquier sospecha razonable de incumplimiento deberá ser reportada al proceso de Talento Organizacional.

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., se compromete al cumplimiento de esta Política y a garantizar su aplicación según la normatividad legal vigente. Las conductas, acciones u omisiones asociadas con ésta, serán revisadas y/o evaluadas en concordancia con las otras políticas, instrucciones y reglamentos; en particular el reglamento interno de trabajo, así como con el respectivo contrato de trabajo.

Esta política será revisada anualmente o cuando se presenten cambios significativos en la operación o en la normatividad aplicable.

NATALIA ABELLO VIVES
GERENTE GENERAL
Fecha: Junio 2025

**RUTA
COSTERA**

isa

www.rutacostera.co